

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que puedan ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y cuatro plazas para Capitanes o Tenientes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veintidós la totalidad de las cubiertas:

Provincia con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Córdoba, Melilla, Orense, Santander, Segovia, Soria, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel en Almería, Badajoz, Jaén y Zamora

Adjuntos de segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del segundo Jefe provincial)

Seis plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en León, Orense, Teruel y Vizcaya (tres vacantes).

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Tres plazas para Coronel o Teniente Coronel en Gijón, Jaén y Orense

Siete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Calahorra, Motril, Ponferrada, Pozoblanco, Sama de Langreo, Ripoll y Villena.

Adjuntos de segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del segundo Jefe local)

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Gerona, Jaén y Lérida.

Cinco plazas para Comandante o Capitán en Lérida, León, Mahón, Segovia y Teruel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Barcelona, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Diez plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se citan, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos en Albacete, dos en La Coruña, dos en Cáceres, dos en Las Palmas y dos en Oviedo.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, una en Burgos, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos en Albacete, una en Barcelona, dos en Burgos, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y ocho plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, cuatro en Badajoz, una en Bilbao, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Gijón, una en Guadalupe, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Málaga, una en Melilla, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en las Delegaciones de Hacienda de Jaén y Oviedo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRIBUTARIA

Tres plazas para Comandante en las localidades siguientes: Alicante, Barcelona y Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES INDEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Seis plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: Tres en Algeciras y tres en Cáceres.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamiento de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Jaén, una en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: Dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales, para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes; una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técni-

cos y Paro Obrero, como auxiliar del Arquitecto para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del Paro Obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local, para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficiencia y cuestiones sociales, para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador y hayan prestado servicio en Comandancia de Obras o Servicios Militares de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Comandante, Capitán o Teniente en Grado para Inspector de la Policía, Obras y Arbitrios Municipales.

Una plaza para Comandante, Capitán o Teniente en Salas para Inspector de Obras, Arbitrios y Servicios Municipales.

Una plaza para Comandante en El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), como Jefe de la Sección que comprende los Negociados de Obras y Servicios Públicos, Quintas y Policía Urbana, ejerciendo además de las funciones técnico-administrativas inherentes a los citados servicios, la vigilancia y comprobación de la marcha de las obras públicas-municipales y las que realicen los particulares, previa concesión o autorización de la Corporación. Tendrá preferencia para ocupar esta vacante el solicitante que reúna las siguientes condiciones: Poseer permiso para conducir vehículos automóviles; tener práctica en la redacción de informes y denuncias, derivadas de prestación de servicios en fuerzas de orden público, como Guardia Civil o Policía Armada, etc., y disponer de casa vivienda en el término municipal de El Rosario, o en su defecto, en el límite de San Cristóbal de La Laguna.

Una plaza para Comandante en Granadilla de Abona (Tenerife), adscrito a la Secretaría dependiendo directamente del Secretario de la Corporación para el estudio y asesoramiento para la organización y planificación de los Servicios Municipales especiales (Policía, Servicio de Limpieza, Inspección Estética de Viviendas, Servicio de Incendios, etc.), y posteriormente para la dirección, inspección o preparación, según determine el Ayuntamiento Pleno, de todos o algunos de los indicados Servicios. Tendrá preferencia para ocupar esta vacante el solicitante que haya prestado servicio como Jefe u Oficial de la Policía Armada o Guardia Civil durante un mínimo de dos años; que haya prestado servicios durante el mismo tiempo en Organismos dependientes de la Dirección General de Protección Civil o se halle diplomado en Organización y Dirección de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para Comandante o Capitán, de Administrador Sanitario provincial en Alava y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los Servicios Sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando el afecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior en Castro Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid, una para Arquitecto y otra para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos con sujeción al Reglamento de aplicación.

JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO

Una plaza para Comandante o Capitán en Soria, siendo las funciones a desempeñar las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática, ordenados por personal de la Escala Técnica y la preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala Auxiliar.

El designado para ocupar esta vacante percibirá de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de 1.450 pesetas, dos pagas extraordinarias del total mensual y diversas gratificaciones de incentivos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sesenta plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Una en la Escuela Técnica de Peritos Navales, El Ferrol del Caudillo.

Dos en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, de Cuenca.

Cuatro en las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Compostela y Teruel.

Seis en las Escuelas de Comercio de Alava, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Huelva y Jaén.

Cinco en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Jaén, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

Seis en los Institutos de Enseñanza Media de Alcoy, Arrecife, Baeza, Mahón, Torrelavega y Santa Cruz de la Palma.

Una en la Facultad de Veterinaria de León.

Una en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y cuatro en las Escuelas de Magisterio siguientes:

Dos en Albacete, una en Alicante, una en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Málaga, una en Murcia, una en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a trasladados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

MINISTERIO DE TRABAJO

SECRETARIO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en la Delegación Provincial de Guipúzcoa.

Las condiciones y preferencia para ocupar esta vacante serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Cuarenta plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las localidades siguientes:

Una en Alava, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, tres en Santa Cruz de Tenerife, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Valladolid, dos en Zaragoza y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados, serán los que les asignen los Delegados provinciales respectivos, de los que dependerán y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GUARDERÍAS FLUVIALES EN LAS COMISARÍAS DE AGUAS

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, de Jefes de los Guardas Fluviales en las Comisarías de Aguas siguientes: Una en la del Guadiana (Ciudad Real), una en la del Duero (Valladolid) y una en la del Segura (Murcia).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tres plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad, en las Brigadas siguientes: Una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitanes o Tenientes en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado, para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Una en el de Ciudad Real, una en el de Córdoba, una en el de León y una en el de Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Almería.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Madrid, Ciudad Real y Puertollano. Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 2.220 pesetas la primera y 1.925 pesetas las otras dos, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Capitanes de las distintas Armas y Cuerpos de Intendencia; los Coroneles y Tenientes Coroneles del Cuerpo Jurídico; los Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo de Oficinas Militares, y los Jefes y Oficiales del de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», las cuales habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64), y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destinos por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Gobernador Militar los que se encuentren en «Expectativa» y del Jefe Militar de quien dependan los restantes, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª El plazo de admisión de instancias para todos los concursantes será, desde la publicación de la presente Orden hasta el día diez de septiembre del año en curso, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por Telégrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería y

Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180), más un «Complemento transitorio», en la cuantía de 45.000 pesetas anuales para Coroneles y Tenientes Coroneles, 36.000 para Comandantes y Capitanes y 27.000 pesetas para Tenientes, ha sido fijado por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 26 de abril y 22 de junio del actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 23 de julio de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en los Servicios Centrales del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1966, para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en los Servicios Centrales del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en Madrid, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Pedro Lobera Saizpardo, funcionario del expresado Patronato. Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Lorenzo Rodríguez Duránte, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Madrid, Cáceres, Granada y León, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos Civiles de las tres últimas localidades citadas se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dichos Gobiernos Civiles, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder, bajo su vigilancia, a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste en sobre cerrado los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 23 de julio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal—Sres. ...